



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

4231

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2021-MDC

Cocachacra, 04 de Noviembre del 2021.

### VISTOS:

Informe Técnico N° 003-2021-SGEPL/GIDU/MDC, Informe N° 0562-2021-GIDU-MDC, Informe N° 0358-2021-GPP/MDC, Informe N° 0405-2021-GAJ-MDC, Resolución Gerencial N° 0251-2021-GM-MDC, sobre aprobación de ejecución de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO DE COCACHACRA DEL DISTRITO DE COCACHACRA-ISLAY-AREQUIPA".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiriere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés".

Con Informe N° 003-2021-SGEPL/GIDU/MDC, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, informa en sus conclusiones que se ha revisado los documentos de la referencia y las actividades que la intervención involucra, el cual presenta en forma precisa: los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra, presenta conformidad en su totalidad de los metrados y siendo característico con las especificaciones técnicas en cada actividad a realizar con el fin de cumplir las metas del proyecto en un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA. Por lo tanto, se presenta la ficha por un monto para su ejecución de S/. 65, 734.64 Soles (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 64/100 soles)

Mediante informe N° 0562-2021-GIDU-MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente a Gerencia Municipal, indicando su Gerencia aprueba la ficha técnica para ejecución, con un monto que asciende a S/. 65,734.64 ejecutada bajo la modalidad por administración directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendario.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

4231

Que, mediante Informe N° 0358-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa en sus conclusiones que para la atención de la ficha técnica denominada: MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, ISLAY, AREQUIPA, se indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS rubro 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, hasta por el monto de S/. 65,734.64 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 64/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0251-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que luego de consignar la base legal, los antecedentes, efectuar el análisis factico legal finamente se opina APROBAR la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO DE COCACHACRA DEL DISTRITO DE COCACHACRA - ISLAY - AREQUIPA" por el monto de S/. 65,734.64 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro 64/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por administración directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC, se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de Infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.

Que, con Resolución Gerencial N° 0251-2021-GM-MDC, el Gerente Municipal aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO DE COCACHACRA DEL DISTRITO DE COCACHACRA-ISLAY-AREQUIPA", con un presupuesto total de S/. 65,734.64 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro 64/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL CENTRO POBLADO DE COCACHACRA DEL DISTRITO DE COCACHACRA-ISLAY-AREQUIPA", con un presupuesto Total de: S/. 65,734.64 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro 64/100 soles), ejecutada bajo la modalidad Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Leydi Cruz Mayta  
GERENTE MUNICIPAL



Filario Jato Soriano Reynoso  
ALCALDE